

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 11 DE LA
RESOLUCIÓN N° 414 DEL 26 DE MARZO DE 2025.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA –
UMAYOR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 414 del 26 de marzo de 2025, se dio apertura a la "Convocatoria interna para la conformación de un banco de proyectos elegibles de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística y/o cultural, orientados al fortalecimiento del sistema de investigación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena".

Que se han recibido solicitudes por parte de las decanaturas y de investigadores, con el fin de aclarar los lineamientos relacionados con la participación de investigadores y coinvestigadores, tanto internos como externos, así como para solicitar la modificación del calendario de la convocatoria, en atención a los tiempos requeridos para la emisión de avales por parte de las decanaturas, los grupos de investigación y las entidades aliadas, especialmente considerando el receso institucional durante la Semana Santa.

Que, es necesario ampliar los plazos establecidos en el cronograma.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución N°414 del 26 de marzo que ordenó la apertura de la convocatoria interna para la conformación de un banco de proyectos elegibles de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística y/o cultural, orientados al fortalecimiento del sistema de investigación de la Institución Universitaria Mayor De Cartagena - Umayor, el cual quedará de la siguiente manera:

DIRIGIDA A: En el marco de esta convocatoria los proyectos deberán ser presentadas a través de una alianza estratégica conformada por mínimo:

Proponente: Investigador principal categorizado por Minciencias en la convocatoria 894 de 2021 que pertenece a un grupo de investigación de la Umayor clasificado de acuerdo a la misma convocatoria o categorizado de la Umayor avalado por el líder de grupo de investigación.

Aliados: Entidades externas del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Los investigadores de estas entidades también podrán ser coinvestigadores del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 11, el cual quedara de la siguiente manera: ✎

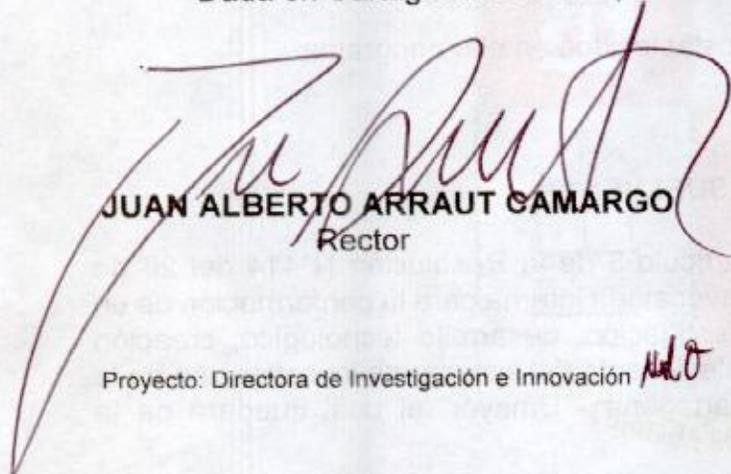
INSCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Marzo 28 de 2025
Cierre de la convocatoria	Mayo 16 de 2025 hasta las 4 pm
Periodo de revisión de requisitos mínimos	Hasta el 20 de mayo de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	Del 21-23 mayo de 2025 hasta las 5 pm
Publicación del banco preliminar de programas elegibles	Junio 17 de 2025
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Hasta el 20 junio de 2025 hasta las 5 pm
Publicación del banco definitivo de elegibles	Hasta el 30 de junio de 2025

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de abril de 2025.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Proyecto: Directora de Investigación e Innovación *ndc*